CONTRATO LCD No. 01/2018

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITA, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía, República del Paraguay, representada para este acto por la ABOG. GLORIA VICENTA BENITEZ DE CANTERO, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARPINTERIA MARCOS ADELI, RUC 663916-0**, domiciliada en la calle 14 de Mayo c/ Carmelo Peralta de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Jhirso José López Garcia**, con Cédula de Identidad N°. 3.513.261, conforme al Poder General Amplio, otorgado por Escritura Publica, denominada en adelante la PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE SILLAS, MESAS PUPITRE INDIVIDUAL Y PIZARRA ACRILICA PARA ALUMNOS DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BASICA Y NIVEL MEDIO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---------

1. OBJETO

"ADQUISICION DE SILLAS, MESAS PUPITRE INDIVIDUAL Y PIZARRA ACRILICA PARA ALUMNOS DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BASICA Y NIVEL MEDIO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **347047.** ----------

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 01/2018, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ**. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 2360/2018. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nro.	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	56121503-0599	Silla de aula – sin pupitre	CARPINTERIA MARCOS ADELI	Nacional	UNIDAD	818	95.000	77.710.000
2	56121506-001	Pupitre para Aula	CARPINTERIA MARCOS ADELI	Nacional	UNIDAD	818	85.000	69.530.000
3	44111905-003	Pizarra acrílica colgante	CARPINTERIA MARCOS ADELI	Nacional	UNIDAD	5	1.000.000	5.000.000
TOTAL								152.240.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL).** ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía (MUNICIPALIDAD DE ITÁ). ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento

Carpintería "Marcos Adeli"
Marcos López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC Y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de abril del año dos mil diez y ocho.----------

JHIRSO JOSÉ LÓPEZ GARCIA
CARPINTERIA MARCOS ADELI
Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL